

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

SE PUBLICA LOS DIAS 1.º, 10 y 20 DE CADA MES

DIRECCION Y REDACCION:
Calle de Alfonso XII, núm. 22.

Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
Saturnino Rodríguez
Profesor del Instituto y Normales.

COLABORADORES
Todos los señores Maestros que nos
honren con sus escritos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Año, 6 pesetas; Semestre, 3 id.; Trimes-
tre, 2 idem.

PAGO ADELANTADO
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 céntimos.

SUMARIO

Disposiciones interesantes, por Licurgo.—Personas y cosas, por Uno cualquiera.—Reglamento de escuelas graduadas (continuación).—Comentarios y noticias.—Notas de la inspección.—Correspondencia particular.—Anuncios.

Disposiciones interesantes.

Acaban de publicarse dos Reales órdenes que aparecen en el «Boletín Escolar» antes que en la «Gaceta».

Una de ellas establece una oficina de información en el Ministerio y constituye una acertadísima reforma que facilitará grandemente la labor de todos los que al Ministerio acuden, ya en cumplimiento de su deber, ya en busca de datos de interés particular.

La otra Real orden, que de intento hemos dejado para lo último, es la tan cacareada disposición sobre clases de adultos. Como esperábamos, esa disposición es un fracaso, un absurdo, una burla o una tontería. Eso no es, Sr. Ministro; no es *eso*. Salir del paso autorizando para que se abran las clases y diciendo que el percibo de la gratificación, *si llegara a hacerse efectivo*, se entenderá a contar desde Diciembre próximo es una incomprensible tontería.... si es que no se trató de una nueva carcajada burlona lanzada a la cara de los Maestros.

Decíamos, uno de los pasados días, que era una crueldad mantener al Magisterio en un estado de inquieta incertidumbre, y esa incertidumbre tiene en la Real orden mencionada su confirmación oficial.

Sr. Burell: es preciso que se haga algo más; eso no es nada y tenemos derecho a esperar de usted muchísimo más. Todavía nos atrevemos á esperar-
lo.—LICURGO.

PERSONAS Y COSAS

Las clases de adultos.

Vivimos encantados de haber nacido.

Y el caso no es para menos, porque con Burell en Atocha y nuestro Alba de despensero nacional, hay para codearse con Belmonte y piropear a su señora, que conmovió a España entera cuando desembarcó en Cádiz.

Así que no es nada tener ahora por amo de la gaveta pública al que cayó tan gallardamente ¡! porque su antecesor le regateó unos milloncejos para nosotros.

Nada, que hay que morir de gusto y lo vamos a conseguir, porque mientras las izquierdas antidi-násticas se apiñan y lanzan un manifiesto al país sir-viendo de bedel patriótico, anunciando que ha llega-do la hora, las derechas con Maura y el Duque del Infantado á modo de baluarte del régimen que es la encarnación del orden y el dique al bolchevikismo, forman el cuadro y pregonan igualmente que ha llegado su hora; de donde resulta que mientras la antigua Bizancio se traslada a nuestro palacio de la representación nacional, los maestros no cobran la consignación de adultos y por más que se zarandean relojes, no se ha llegado todavía a encontrar en nin-guno de ellos la hora más augusta, la hora de que comamos, y vamos, que me parece que es una hora, que hora es de que llegue, porque si no, presumo que nos morimos y no de gusto.

Y es que somos unos solemnes papanatas.

A tal extremo elevamos el sacerdocio de nuestra misión, que somos más sacerdotes que el cura de mi pueblo; porque éste, muy cura, sí señor, todo lo cura que tú quieras lector; pero si tienes un hijo y como buen católico apostólico romano quieres hacerle in-gresar en las filas que santificó la Santidad en per-sona, aportarás tres cincuenta y si no, dejan a tu hijo tan musulmán como cualquier Ben-Aquí. Ben-Allí de al otro lado del Estrecho.

Pero nosotros, los maestros, en papismo le damos quince y raya al mismo Benedicto y la prueba es que *gratis et amore*, abrimos la escuela por la noche, desgastamos nuestras energías, ponemos el hilo, en fin, como cualquier sastre del Campillo.

Pero y qué? Que nos morimos de hambre, es viejo; que no cobramos, anciano, y ¿qué vale todo eso ante la perspectiva de un gabinete formado por Burell, Alba, Romanones?.....

Bosteza lector y dí conmigo «Beatus vir qui».....

INO CUALQUIERA

Reglamento de Escuelas Graduadas.

(CONTINUACION)

Art. 21. Las mesas de clases que se construyan con cargo a los presupuestos escolares, serán necesariamente de una o de dos plazas, y con respaldo, sujetándose en la forma y dimensiones a los modelos dados por el Museo Pedagógico Nacional. El mismo cuidado se aplicará a la adquisición del material de enseñanza para que éste sea moderno, y por su tamaño y demás condiciones el más higiénico, útil y adecuado para los niños.

Art. 22. Queda terminantemente prohibido vender en las Escuelas material de enseñanza a los niños.

V

LOS ALUMNOS

Art. 23. A menos que no exista en la graduada sección especial de párvulos desempeñada por una Maestra, la edad mínima para el ingreso será de seis años cumplidos. Los niños justificarán debidamente estar vacunados y no padecer enfermedad alguna contagiosa.

Art. 24. Si al solicitar un padre o tutor el ingreso de un niño en la Escuela no hubiere plaza disponible para éste, por hallarse cubiertas todas las de la clase a que debe ser destinado, se tomará nota de su nombre y domicilio para que sea avisado tan pronto como se disponga de plaza vacante para él. En cada Escuela habrá tantas listas como clases.

Art. 25. El alumno viene obligado a presentarse a las horas reglamentarias de entrada, siempre limpio y aseado, siendo en caso contrario devuelto a su familia para evitar a sus compañeros los peligros consiguientes.

Art. 26. Al volver a las clases un niño que haya estado enfermo, necesitará presentar un certificado médico extendido en papel común, en el que conste que se halla completamente curado y que su reingreso no supone peligro de contagio.

Art. 27. La asistencia a la Escuela será regular y constante. Toda falta de asistencia deberá justificarse por los padres. Cuando espontáneamente no lo sea por éstos serán notificados de la falta por el Maestro, e invitados a justificarla; y si al final del mes el número de estas faltas no justificadas se elevara a cinco, el Director de la Escuela hará comparecer al padre o tutor del niño para convencerle con razones persuasivas de la necesidad de poner remedio al mal. Si a pesar de ello se repiten las faltas en el mes siguiente, el Director dará cuenta a la Junta local, a los efectos procedentes, según la ley de 23 de Junio de 1909.

Art. 28. Queda prohibido el empleo de castigos

corporales y de los que provoquen risas o la burla entre los demás niños. Aparte de las reprensiones y de los castigos de carácter moral, pueden emplearse la privación del recreo, la permanencia de pie en la clase, la retención en la Escuela después de la salida de los niños durante quince o veinte minutos y la reprensión hecha por el Director.

Art. 29. Para estimular la aplicación y buena conducta de los Alumnos, además de la satisfacción del deber cumplido y del elogio discreto y oportuno del Profesor, podrá emplearse como premios las tarjetas ilustradas con vistas de monumentos, personajes históricos, panoramas, etcétera, libros de buena literatura infantil y objetos de utilidad para el niño.

Art. 30. Los Directores y Maestros procurarán en las Escuelas defender al niño de todo lo que puede atentar contra su salud, como las corrientes del aire frío, los cambios bruscos de temperatura, el exceso y la escasez de luz, la mala calidad del agua para bebida, el contagio, etc., etc.

Art. 31. En las Escuelas se proporcionará gratuitamente a los niños pobres los libros, papel y demás efectos que necesiten en las clases. En las Secciones en que las sumas consignadas en los presupuestos no alcancen a cubrir las atenciones del material escolar de todos los niños pobres se hará entre éstos una distribución equitativa del mismo, procurando atender con preferencia a los más necesitados.

Art. 32. En las Escuelas de niñas se proporcionará igualmente a las alumnas pobres, y en la medida que permitan los recursos de la Escuela, tela, hilo, agujas, patrones y cuantos elementos son indispensables para la enseñanza de las labores femeninas. Las prendas confeccionadas con estos materiales quedarán de propiedad de la escuela; pero transcurrido el curso escolar y la época de las Exposiciones, la directora de la Escuela podrá hacer uso de estas prendas en provecho de las niñas pobres que más lo merezcan.

Art. 33. A la mitad de la sesión escolar habrá un recreo de quince a veinte minutos, en el cual los niños saldrán al patio, si lo hubiere. En este tiempo, y sin perjuicio de la libertad que deben gozar los alumnos, se ejercerá sobre ellos una vigilancia exquisita para evitar todo accidente.

En las Escuelas dotadas de patio no permanecerá solo, durante el recreo, niño alguno en las salas de clases. Los privados por castigo de este esparcimiento, como los que estuvieren en este tiempo y por circunstancias extraordinarias dedicados a una ocupación especial, quedarán bajo la inmediata vigilancia de uno de los Maestros. Estos turnarán en el desempeño de tal servicio.

Art. 34. Si al cumplir un alumno los trece años estuviere en posesión de los conocimientos de la primera enseñanza, será dado de baja como alum-

no matriculado en la Escuela, siempre que haya niños de menor edad en expectación de ingreso por falta de plaza vacante.

En otro caso, el alumno podrá continuar en la Escuela hasta los catorce años, o los quince, si hubiere en la Escuela enseñanzas de aplicación o complementarias, en cuya edad será baja definitiva.

(Se continuará).

Comentarios y noticias.

Lo que piden los maestros.

En la visita que la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario ha hecho al ministro de Instrucción para rogarle que con la mayor urgencia se sirva arreglar la cuestión de las clases a los adultos, le hizo entrega de las siguientes conclusiones, que, como más apremiantes, interesa á la clase su pronta solución.

1.^a Como expresión de las aspiraciones mínimas del magisterio, ajustadas evidentemente a las elementales reglas de justicia, la Asociación Nacional eleva respetuosamente al Gobierno para su conclusión en el presupuesto las siguientes plantillas del escalafón de maestros: Categoría de primera: 50 maestros a 5.000 pesetas; segunda, 100 a 4.500; tercera, 200 a 4.000; cuarta, 400 a 3.500; quinta, 800 a 3.000; sexta, 1.600 a 2.500; séptima, 3.200 a 2.000; octava, el resto a 1.500.

Esta misma plantilla se pide para las maestras.

2.^a Incorporación a los presupuestos del Estado de las atenciones escolares y casas de beneficencia.

3.^a Consignación de la cantidad necesaria para clases de adultos en todas las escuelas nacionales, desglosada de las demás gratificaciones.

4.^a Que se extienda la creación de clases adultas o dominicales al mayor número posible de escuelas de niñas.

Gratificaciones de adultos.

Hay quien cree que en lo sucesivo las gratificaciones de adultos se cobrarán con arreglo a la escala que señala el proyecto de ley, fecha 6 del actual, cuando allí se dice que será para las nuevas Escuelas.

No estaría mal, así como que se diera a todas las Escuelas, según el artículo 12 del mismo, la consignación de 300 pesetas anuales para material.

Allá veremos.

Es de suponer que el Sr. Alba, ministro de Hacienda en el actual Ministerio, lleve a cabo, con ayuda del Sr. Burell, el aumento necesario para que en los nuevos presupuestos figuren los seis u ocho millones que faltan para realizar su obra, conseguida a medias por el señor conde de Romanones.

Sin embargo, no puede uno fiarse de que siga opinando lo mismo; porque.... ¡son tan volubles los políticos!

Permuta.

La desea, por razones de familia, Maestra de la provincia de Toledo, pueblo situado entre Madrid y Toledo, con excelentes vías de comunicación con otras de la capital de Toledo.

Informarán: Travesía del Hornó de los Bizcochos. número 6. Toledo.

A Murcia.

Ha sido destinado á Murcia el competente y laborioso oficial

de esta Sección administrativa D. Prudencio Moreno, estimado amigo nuestro.

Sentimos la ausencia de este funcionario, y deseamos que le vaya muy bien en su nuevo destino.

Apertura de clases.

El día 25 del pasado tuvo lugar en los centros docentes de esta ciudad, la apertura de clases, suspendida hasta esa fecha por la superioridad en virtud de la epidemia reinante.

Notas de la Inspección.

Los Maestros de Mohedas de la Jara y Talavera, remiten los inventarios del material escolar de sus respectivas Escuelas.

—Se han reanudado las clases después de la epidemia, en las Escuelas de Calzada de Oropesa, Valmojado, Puebla de Almoradiel, Borox, Lominchar, Ventas de San Julián, Urda, Manzaneque, Mocejón, Los Cerralbos, Escalona, Mohedas de la Jara, Yuncillos, Portillo, Guadamur, Hormigos, Yuncler, Almonacid, Torre de Esteban Hambrán, Navamorcuende, Magán, Calera, Fuensalida, Huerta, Torrecillas, Parrillas y Cebolla.

—Se han recibido oficios acerca de las clases de adultos de los Maestros de Mohedas de la Jara, San Pedro de la Mata, Puebla de Almoradiel, Calzada de Oropesa, Oropesa dos, Belvís de la Jara, Santa Cruz del Retamar, Yuncos, Santa Cruz de la Zarza, Dosbarrios, Puebla de Montalbán, Talavera de la Reina, Urda, Navahermosa, San Martín de Montalbán, Manzaneque, Escalona, Lominchar, Carranque, Villamuelas, Noez, Recas, Guadamur, Hormigos, San Román, Almonacid, Borox, Parrillas, Cebolla, Velada, San Pablo, Calera y Fuensalida.

—Se han clausurado por efectos de la epidemia, las Escuelas de El Viso, Mesegar y Cuerva.

—La Maestra de Paredes, participa la posesión de su nuevo cargo.

—La maestra de la escuela del 3.^{er} distrito de Toledo, participa su cese en la misma.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Nombela.—D. L.—Recibidos los documentos que indica. Tomo nota de sus deseos.

San Román.—M. B.—Entregados los presupuestos. Manden los títulos.

Santa Olalla.—C. R.—Le escribí; mandé el título administrativo.

Ventas con Peña Aguilera.—A. G.—Se recibió su título. No sabemos cuándo se cobrará; aún creemos que será pronto.

Méntrida.—E. G.—Le escribí.

Quintanar.—M. M. C.—Recomendé el asunto de su hijo.

ANUNCIOS

Dalmáu Carles, Pla & Comp.-Editores.-Gerona.**Anuncio de 1918.****Obras nuevas.**

Historia General de la Edad Moderna.—Por D. Eugenio García Barbarín.—Para uso de las Escuelas Normales.—Forma un tomo en 4.º prolongado de más de 260 páginas, con profusa ilustración, papel excelente y sólida encuadernación en tela.—Precio, 6 pesetas ejemplar.

Lecciones de Teneduría de Libros por partida doble.—Por el Dr. D. Francisco Rabassa.—Para uso de las clases de comercio de las escuelas y colegios.—Un tomito en 4.º, de más de 80 páginas, con numerosos ejercicios admirablemente metodizados, papel superior y elegante encuadernación.—Precio, 1,75 pesetas ejemplar.

Otras Lecciones de Cosas (Lecturas científicas)—Por Joaquín Pla Cargol.—Nueva edición reformada y ampliada con capítulos de Prehistoria, navegación aérea (dirigibles y aeroplanos) y navegación submarina, con numerosos grabados alusivos a estas modernas aplicaciones científicas.—Un tomo de unas 200 páginas, con cubierta tricómia, 10 pesetas docena de ejemplares. (Se envía un ejemplar de muestra contra el envío de 0,30 pesetas en sellos. Si se desea certificado, remítanse 0,50 pesetas).

OBRA RECIENTE

España, mi Patria.—Por D. José Dalmáu Carles.—Libro quinto de su «Método Completo de Lectura».—Arte, Geografía, Prehistoria, Historia, Literatura, Biografía, Industria, Comercio, Agricultura y Costumbres.—1.000 grabados.—Precio, 18 pesetas docena. (Se envía un ejemplar de muestra contra el envío de 0,30 pesetas en sellos. Si se desea certificado, remítanse 0,50 pesetas).

OBRAS ALTAMENTE RECOMENDABLES

Las Escuelas Rurales.—Por D. Félix Martí Alpera.—Precio, 6 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana.—Por D. Juan B. Puig.—Grado profesional.—7 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismos.—Por D. Juan B. Puig.—Precio, 2 pesetas ejemplar.

MUY IMPORTANTE.—Antes de hacer sus presupuestos y antes de adquirir material fijo de cualquier clase, le conviene consultar al Catálogo general ilustrado de nuestra casa filial, «Materiales Escolares S. A.» (Apartado de Correos, núm. 19, Gerona), catálogo que se remite gratis bajo demanda.

La Bandera Profesional

Esta Revista, de notoria conveniencia para los señores Maestros de la provincia, resuelve a sus abonados cuantas consultas hagan, bien en la Sección de "Correspondencia", o particularmente por carta, si mandan sello.

"La Bandera Profesional" cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa, Inspección y Junta provincial.

"La Bandera Profesional" se encarga de matrículas y cuantos datos puedan interesar a sus abonados, en lo que afecta a los Establecimientos docentes de esta capital.

"La Bandera Profesional", mediante autorización, realiza el cobro de haberes, aumento gradual, etc., sin que por ningún servicio de los enumerados interese un solo céntimo.